DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 113 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 22 ABR 2024

VISTO:

El Memorando N° 191-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA, Informe N° 110-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 114-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, Informe N° 023-2024-GRA/GG-GRI-DRTC A-DA-UCT-ANALISIS-CTA-KYLB, Resolución Directoral Regional N° 051-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 145-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 051-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 14 de febrero de 2023 se acredita a los Responsables Encargados de la Autorización del Gasto Devengado de acuerdo a la necesidad operativa de la Entidad, con expresa vigencia a parir de la emisión del presente acto administrativo; y con Resolución Directoral Regional N° 145-2023-GRA/GG-GRI-DRTRCA de fecha 09 de mayo de 2023 se reemplaza al CPC Alberto Ubilluz Mejía Personal de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, acreditando entre otros como Responsable Encargado de la Autorización del Gasto Devengado, de acuerdo a la necesidad operativa de la Entidad, por la Bach. Kahili Yovicchssa Loayza Barrios, para asumir las funciones del reemplazo;

Que, mediante Informe N° 023-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT-ANALISIS-CTA-KYLB de fecha 08 de abril de 2024, la Responsable de Análisis de Cuenta solicita la reconformación de los Responsables Encargados de la Autorización del Gasto Devengado de acuerdo a la necesidad operativa de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 110-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 11 de abril de 2024, el Director de Administración solicita al Titular de la Entidad la modificación del personal acreditado para la autorización del gasto de devengado a través de la Resolución Directoral 051-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, según el siguiente detalle:

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440-Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el devengado es una etapa de la ejecución del Gasto Público mediante la cual se reconoce una obligación de pago deriva de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; así mismo, la indicada normatividad señala que el Devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

- Nº 113 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 22 ABR 2024

coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Fianzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en la entidad bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, prevee la acreditación de responsables de autorizar el Gasto Devengado, en cuyos numerales 3.1 y 3.2, al señalar que el Director General de Administración o quine haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada entidad. Y sobre la acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsables de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAF-SP, Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 191-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 11 de abril de 2024 el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Personal la proyección del acto resolutivo de designación de responsables para la autorización de Gastos Devengados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, Responsables para la Autorización de Gastos Devengado, de acuerdo a la necesidad operativa de la Entidad, con vigencia a partir de la emisión del presente acto administrativo, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLES

- CPC. AMERICO APAICO PALOMINO
  Director de Administración
- CPC. RICHARD ALMEYDA RIVERA
  Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería
- KAHILI YOVICCHSA LOAYZA BARRIOS
  Personal de la Unidad de Contabilidad y Tesorería

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a los responsables precitados el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01.

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 113 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 22 ABR 2024

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, en todo su extremo la Resolución Directoral Regional N° 051-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA y Resolución Directoral Regional N° 145-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente al servidor y directivos públicos precitados e instancias pertinentes, de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° Lic. Adm. ANA MARIA PALOMINO IPURRE DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° CPC. Américo Apaico Palomino DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° ASESORIA JURIDICA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° Lic. Katia Carolina Márquez Núñez UNIDAD DE PERSONAL